





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL

alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, y, que el ente rector en salud declaró mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, lo que constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.

Que, en el numeral 1 del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. 044-2018-EF, señala que: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor, solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, ~~hab las condiciones que a continuación se indican:~~ (...) b) Situación de Emergencia (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad ~~contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto Para Prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como Para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin suletarse a los requisitos formales de la Presente norma.~~ Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020 en su numeral 6.4 se ha dispuesto que; para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización de las compras directas, se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2020/GRJ/DIRESA/RST/OPPYM, la Directora Ejecutiva del Hospital Félix Mayorca Soto, teniendo en cuenta todos los considerandos en el documento, se resuelve en el artículo primero, aprobar el expediente técnico y/o documento equivalente (especificaciones técnicas) referenciales para la adquisición de equipos biomédicos en la atención a la emergencia sanitaria COVID-19 de la inversión de ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO COCHE PARA INTUBACION DIFICIL, ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADORE MECANICO ADULTO PEDIATRICO, ELECTROCARDIOGRAFO, ANALIZADOR

Abog. An... pucho  
SECE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
AB. ALFONSO R. DEL ROSARIO  
CONSEJERO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL  
AUTOMÁTICO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS, MICROCENTRIFUGA, EQUIPO ECOGRAFO, BALANZA DIGITAL EN EL EESS HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" presupuesto total de S/. 1. 451, 000. 00.

Que, con Informe N° 0020-2020-GRJ/DIRESA/RST/ODI-UI, de fecha 23 de abril de 2020, el Director de la Red de Salud de Tarma, concluye que para asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención de los cuidados integrales y seguimiento domiciliario de pacientes Covid-19 y cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Contención y Reforzamiento de los servicios de salud y contención del Covid-19 en el ámbito de la Región Junín.

Que, mediante Memorandum N° 1655-2020-GRJ/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúa su requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACION DIFICIL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO – TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
01	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLES	Equipo	02
02	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	Equipo	16
03	COCHE DE PARO EQUIPADO	Mobiliario	01
04	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	Equipo	02
05	CAMA CAMILLA- MULTIPROPOSITO ELECTRICA TIPO UCI	Mobiliario	02
06	COCHE PARA INTUBACION DIFICIL	Mobiliario	01
07	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	Equipo	01
08	ECOGRAFO PORTATIL	Equipo	01
09	DESFIBRILADOR CON PALETAS EXTERNAS	Equipo	01

Que, con Informe N° 004-2020-AJSD del Analista en Equipamiento Hospitalario, remite el Informe de revisión y/o mejoramiento y validación de las especificaciones técnicas de BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO Y COCHE PARA INTUBACIÓN DIFICIL Y OTRO ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA

Abog. María Guadalupe Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
JOSE ROJAS  
LEGADO  
CONSEJERO DE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL

DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. Asimismo, posterior a la revisión y validación de los equipamientos, mediante Memorandum N° 1655-2020-GRJ/GRDS, de fecha 25 de noviembre del año en curso se solicita a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares realice una convocatoria mediante proceso de selección con carácter de urgencia mediante contratación directa. Finalmente, con Reporte N° 1947-2020-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 08 de diciembre de 2020 emite la lista de proveedores y de marcas, en estricto cumplimiento a lo establecido por el Art. 32° del reglamento, para lo cual adjunta las cotizaciones, catálogos, folletos.

Que, con Informe N° 010-2020/GRJ/ORAF/OASA/ADQ-HFLA, el Encargado de Procedimiento de Selección, concluye que el tipo de procedimiento de selección para la atención del presente requerimiento será por **CONTRATACIÓN DIRECTA** en concordancia con el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley. Asimismo, recomienda previa evaluación y revisión, comunique sobre el presente informe a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a fin de que notifique a las empresas OPEN MEDIC SAC, TEVIMED SAC, LARA MEDICAL SOLUTIONS SAC, GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD SAC, NOVAMEDICAL CORPORATIONS SAC Y MERA COMPANY SAC quienes realizaran el debido requerimiento, en vista que ofertaron condiciones contractuales más ventajosas para la entidad, lo cual repercutirá en el cumplimiento del interés público y la satisfacción de la necesidad.

Que, mediante Informe N° 0017-2020-AJSD, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite pronunciamiento respecto a la revisión y/o mejoramiento y validación de las especificaciones técnicas en mención líneas arriba, concluye que si cumplen con las EETT mínimas para la adquisición de desfibrilador con paletas externas los siguientes: TEVIMED SAC, NOVAMEDICAL CORPORATION SAC Y GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD SAC.

Que, mediante Carta N° 1087-2020/GRJ/ORAF/OASA, se notifica la elección de proveedor a favor del Sr. MERA VENTURA ORLANDO gerente general de la empresa MERA COMPANY SAC, por un monto total de S/. 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), respecto a la adquisición de 01 unidad de ECOGRAFO PORTATIL, al cual mediante electrónico de fecha 19-12-2020 acepta las condiciones requeridas por la Entidad.

Que, mediante Carta N° 1088-2020/GRJ/ORAF/OASA, se notifica la elección de proveedor a favor del Sr. VASQUEZ VENTURA WILDER gerente general de la empresa NOVAMEDICAL CORPORATION SAC, por un monto total de S/. 231,120.00 (Doscientos treinta y un mil cientos veinte con 00/100 soles), respecto a la adquisición de 01 unidad de DESFRIBILADOR CON PALETAS EXTERNAS y 16 unidades de BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES, al cual mediante electrónico de fecha 19-12-2020 acepta las condiciones requeridas por la Entidad.

Que, mediante Carta N° 1089-2020/GRJ/ORAF/OASA, se notifica la elección de proveedor a favor del Sr. VASQUEZ VENTURA RONAL ALEXANDER gerente general de la empresa GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD SAC, por un monto total de S/. 131,850.00 (Ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), respecto a la adquisición de 01 unidad de COCHE PARA INTUBACION DIFICIL y 01 unidad de

Abdo  
.....  
Adriana Capucho  
GERENTE EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBI  
CON  
.....  
ERINO  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SECRETARIA REGIONAL  
CONSEJERO DELEGADO  
ABRAHAM RO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL

COCHE DE PARO EQUIPADO, al cual mediante electrónico de fecha 19-12-2020 acepta las condiciones requeridas por la Entidad.

Que, mediante Carta N° 1092-2020/GRJ/ORAF/OASA, se notifica la elección de proveedor a favor del Sr. MACASSI RAUL DELIA SABRINA gerente general de la empresa LARA MEDICAL SOLUTIONS SAC, por un monto total de S/. 148,400.00 (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), respecto a la adquisición de 02 unidades de ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE y 02 unidades de CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, al cual mediante electrónico de fecha 21-12-2020 acepta las condiciones requeridas por la Entidad.

Que, mediante Carta N° 1093-2020/GRJ/ORAF/OASA, se notifica la elección de proveedor a favor del Sr. TELLO ULFE RAFAEL gerente general de la empresa OPEN MEDIC SAC, por un monto total de S/. 9,854.00 (Nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), respecto a la adquisición de 01 unidad de ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES, al cual mediante electrónico de fecha 21-12-2020 acepta las condiciones requeridas por la Entidad.

Que, mediante Carta N° 1095-2020/GRJ/ORAF/OASA, se notifica la elección de proveedor a favor del Sr. VASQUEZ HERNANDEZ ELSA gerente general de la empresa TEVIMED SAC, por un monto total de S/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), respecto a la adquisición de 02 unidades de MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, al cual mediante electrónico de fecha 21-12-2020 acepta las condiciones requeridas por la Entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2020-GRJ/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su condición de Área Usuaria, emite informe técnico concluyendo que dicha la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACION DIFICIL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, es para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del Covid- 19 de la Región Junín, y de esta manera cumpliendo con todas las condiciones y requisitos de contratación directa por situación de emergencia.

Que, con Informe Técnico N° 381-2020-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 23 de diciembre, suscrito por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de acuerdo a las decisiones que se adopten en la ejecución deberán orientarse al cumplimiento de los fines de la entidades, concluyendo: En el presente caso, se advierte una SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, ello referido a la propagación del CORONA VIRUS (COVID - 19), el mismo que ha sido advertido por la OMS, por lo que conforme a las atribuciones constitucionales el ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCMP, respectivamente; ha declarado el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Abog. An *Maria Tordova Capucho*  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
A *BIRTELE FLORES TICSE*  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL

Asimismo en cumplimiento y lo dispuesto por el ejecutivo (2.3 del artículo 2 Decreto Supremo N° 008-2020-SA - Segundo párrafo del artículo 11 del Decreto Supremo N° 044-2020), en observancia al PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA y las funciones encomendadas en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 específicamente en el extremo referido al literal i) de su artículo 49°, el Gobierno Regional de Junín a través de la Dirección Regional de Salud aprueba el "Plan Regional Preparación Y Respuesta Frente Al Riesgo De Introducción Del COVID – 19" mediante Resolución Directoral N° 106-2020-DRSJ/OEGDRH, y quedando sustentado tanto técnica como sanitariamente la procedencia de la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACION DIFICIL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO – TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN mediante CONTRATACION DIRECTA, bajo el supuesto de SITUACION DE EMERGENCIA y la causal de EMERGENCIA SANITARIA. Finalmente recomienda a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, posterior a su evaluación deberá emitir OPINIÓN LEGAL respecto a la viabilidad de dicha adquisición.

Que, con Informe Legal N° 569-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Abg. Emerson Camposano Huallullo de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal concluyendo: Habiendo sido determinado la viabilidad mediante los Informes Técnicos de las áreas pertinentes, es necesario se declare su viabilidad de la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACION DIFICIL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO – TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN bajo el supuesto de SITUACION DE EMERGENCIA y la causal de EMERGENCIA SANITARIA, posterior al cual deberá de REMITIRSE copia de los actuados a la OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL, a fin de que proceda en el día con el control simultaneo. Asimismo, recomendando: Que el Consejo Regional posterior a su respectiva evaluación emita el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, que apruebe la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACION DIFICIL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO – TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Con Oficio N° 432-2020-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Gerente General Regional remite el expediente y los actuados, para su evaluación y aprobación por el Consejo Regional la viabilidad de la "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACION DIFICIL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO – TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Abg. *[Signature]*  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
 CONSEJO REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
 ASESORÍA JURÍDICA  
 ASESORADO  
 ASESORADO  
 ASESORADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



CONSEJO REGIONAL

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Dictamen favorable N° 024-2020-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, LA ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FÉLIX MAYORCA SOTO – TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, LA ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO FÉLIX MAYORCA SOTO – TARMA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, derivada de la Emergencia Sanitaria declarada por el ente rector de la materia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA respectivamente donde declara el Estado de Emergencia Nacional por motivo de la Pandemia por el virus COVID-19, por un total de S/. 786,524.00 (Setecientos ochenta y seis mil quinientos veinticuatro con 00/100 soles), a favor de los 06 proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	BIENES OFERTADOS	CANTIDAD OFERTADA	VALOR DE LOS BIENES OFERTADOS	VALOR DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	VALOR ESTIMADO TOTAL
LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLES	02 UNIDADES	17,800.00	600.00	18,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO ELECTRICA TIPO UCI	02 UNIDADES	125,500.00	1,500.00	130,000.00
GRUPO EMPRESARIAL HEVASUD S.A.C.	COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL	01 UNIDAD	45,900.00	0.00	45,900.00
	COCHE DE PARO EQUIPADO	01 UNIDAD	8,300.00	2,950.00	11,250.00

Abogada María Lidia Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
AL CONSEJO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Abog. Ana María Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	02 UNIDADES	178,000.00	2,000.00	180,000.00
OPEN MEDIC S.A.C	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	01 UNIDAD	9,454.00	400.00	9,854.00
MERA COMPANY S.A.C.	ECOGRAFO PORTATIL	01 UNIDAD	154,000.00	6,000.00	160,000.00
NOVAMEDICAL CORPORATION S.A.C.	DESFIBRILADOR CON PALETAS EXTERNAS	01 UNIDAD	48,000.00	2,000.00	50,000.00
	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	16 UNIDADES	175,120.00	6,000.00	181,120.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Ejecutivo Regional, a través de las áreas correspondientes, continúe con todos los procedimientos necesarios hasta la culminación de la presente regularización, de conformidad con las normas contempladas en los considerandos.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 26 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

ALBANO  
CONSEJERÍA REGIONAL  
JE DELEGADO